



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMARENA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial de expedientes de modificación de crédito, como sigue a continuación:

**Modificación de créditos número 9/2020 suplemento de crédito
Suplementos en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
1532	60900	INFRAESTRUCTURAS	25.600,76
171	22700	LIMPIEZA Y ASEO	17.290
171	61900	INVERSIONES	12.209,25
23103	48402	OTRAS AYUDAS	12.600
333	21300	MAQUINARIA-INSTALACIONES TECNICAS	9.934,77
333	63200	REFORMA CASA CULTURA	5.777,11
34200	61900	INVERSIONES	2.553,10
920	60900	INFRAESTRUCTURAS	3.684,56
TOTAL			89.649,55

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería	89.649,55

**Modificación de créditos número 11/2020 crédito extraordinario
Aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
32301	22000	Ordinario no inventariable (material escolar colegios e instituto)	14.463,93
TOTAL			14.463,93

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
338	22699	Festejos populares	14.463,93
TOTAL BAJAS			14.463,93

**Modificación de créditos número 13/2020 suplemento de crédito
Suplementos en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	8.470,00
34200	61900	INVERSIONES	8.685,38
TOTAL			17.155,38

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente Tesorería	17.155,38

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Camarena, 30 de septiembre de 2020.-La Alcaldesa, María del Rosario García Saco.

N.º I.-4263